

Alberto Martínez

Juez de Cámara Civil y Comercial de Asunción, Paraguay

Reporte de la situación del expediente electrónico judicial en el Paraguay

Llamé a este breve trabajo “reporte” pues pretende ser eso. Una información o crónica de la situación actual en la que nos encontramos en este momento con la intención de implementar el *expediente electrónico* en el Poder Judicial paraguayo.

Con la entrada en vigencia de la Ley 4017/2004 y su modificatoria, se dio apertura al proceso de *digitalización* de toda la función de los entes públicos. El Poder Judicial paraguayo no está ajeno a este rumbo que toman los entes, no solo en el Paraguay, sino a nivel mundial.

Esta labor –que ha empezado ya- apunta a la revisión total de la *forma* en que tramitan los procesos judiciales, de modo tal de *simplificarlos* sin dejar de cumplir estrictamente las etapas señaladas por los códigos de forma.

La implementación del expediente electrónico en la justicia, impone la tarea de revisar la misma infraestructura existente, la disposición y organización de los Juzgados y Tribunales, la manera en que los mismos trabajan, desde la atención al público y recepción de sus peticiones, hasta la expedición de la voluntad del juez.

Se impone igualmente revisar y redirigir las *funciones* de los servidores públicos que trabajan en Juzgados y Tribunales; ello en razón de que, con la digitalización de los procesos toda esa inmensa cantidad de funcionarios –idóneo y motivado, pues se conforma mayormente con estudiantes universitarios de las distintas facultades de Derecho del país- deberá ser forzosamente reasignado a nuevas tareas, ya que antes, más de la mitad de ellos se dedicaba a *mover papeles*, trasladarlos por los distintos *escritorios y gavetas* de las Secretarías a fin de que sean atendidos los pedidos de los justiciables. Con la realización de la migración hacia la tramitación *digital*, todos estos servidores públicos, serán reasignados a funciones más intelectuales y menos físicas, y podrá aprovecharse ese potencial humano, hoy francamente desaprovechado. Amerita, por ende, revisar –como anticipé- la misma asignación de labores de los funcionarios del Poder Judicial, debiendo apuntarse –en teoría y en principio- a la disminución a mediano plazo de la cantidad de funcionarios en la estructura judicial. Aunque esto último dependerá, en esencia, de la voluntad política de hacerlo.

Por ende, con miras a todas estas reestructuraciones que deben darse, el Poder Judicial

paraguayo ha involucrado a varios de sus estamentos internos a fin de propiciar y producir efectivamente las reformas que sean necesarias, con miras a estos cambios inevitables que se darán a partir de la implementación del expediente electrónico.

Para ello, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, en su sesión del 26 de octubre de 2011, conformó una comisión para el estudio y elaboración del proyecto de implementación del expediente digital en la institución y en la Sección Estadísticas de la misma, comisión que actualmente se encuentra trabajando para llevar adelante el proyecto.

Cabe acotar que la decisión tomada es la de implementar el expediente electrónico en la jurisdicción civil –en todas las instancias, 1ª, Cámara y Corte Suprema de Justicia- en la circunscripción judicial de la capital. Esta decisión está fundada en la mayor penetración de Internet en la población en general, y en los abogados en particular, así como en el mejor control que pueda realizarse de la implementación tecnológica del proceso. Obviamente, este será solo el primer paso; le tocará luego el turno a Juzgados y Tribunales de otras competencias, y a las circunscripciones del interior del país; todo ello de conformidad a las decisiones que vaya tomando al respecto la Corte Suprema de Justicia.

En ese sentido, actualmente la comisión está trabajando en la elaboración de los *flujogramas* de los distintos procesos civiles, de acuerdo a las normas del Código Procesal Civil, sin omitir ninguno de ellos, ni modificar las etapas que prevé la normativa en cada uno de los distintos tipos procesales.

Sin embargo, teniendo también como norte la *simplificación* de dichos procesos, se ha apuntado sí a suprimir aquellas actuaciones redundantes o innecesarias, que se han ido introduciendo en los procesos civiles, a lo largo

de la historia del país, comenzando desde la época colonial, por una antiquísima práctica tribunalicia, basada más en la repetición irreflexiva de actos procesales, que en la atención y aplicación del texto expreso de la ley, y de la misma intención del legislador, cuyo espíritu fue –al momento de crear las actuales normas procesales- acortar y simplificar los trámites, en base a la experiencia del anterior código de procedimientos civiles y comerciales.

Una vez concluida esta etapa –la que insu- mirá varios meses de trabajo- es intención realizar un acabado proceso de *socialización del proyecto*, a través de la comunicación eficiente del mismo, y de involucrar a los distintos integrantes de la comunidad jurídica en la revisión de los *flujogramas* y de las herramientas que se vayan elaborando para la implementación definitiva del expediente electrónico en el Poder Judicial. La idea central de este punto, es que el *sistema* que se implemente, sea revisado y probado la mayor cantidad de veces posible, con el mayor celo y con la mejor de las lupas, de modo tal de tratar de disminuir aquellos errores que –de todos modos- aparecerán, tratando que los mismos sean los menos y más pequeños posibles.

Como estrategia de *socialización* se piensa, en primer lugar, invitar a todos los gremios profesionales, a fin de que representantes de los mismos revisen ilimitadamente el trabajo de la Comisión y formulen sus observaciones, proponiendo correcciones, modificaciones o adiciones, en caso de que se haya omitido alguna etapa o paso procesal. No serán omitidas, en este trabajo, las cátedras de materias procesales de las distintas universidades, a quienes se piensa convocar para que colaboren en este esfuerzo institucional. Acordadas las correcciones y efectuadas las modificaciones que correspondan, se prevé también realizar jornadas de información, abiertas al público interesado en general, para que la herramienta sea suficientemente conocida –criticada y corregida- antes de su implementación.

Dentro del mismo tren de *socializar* el proyecto, se prevé también llevar el trabajo –ya corregido y ampliado– de la comisión, luego de la revisión de los distintos gremios y de las cátedras de materias procesales, a los locales de los mismos gremios y de las distintas universidades del país, empezando por las del área urbana de la ciudad de Asunción, ya que esta zona será la primeramente afectada por la implementación del expediente electrónico en la justicia, a fin de que los profesionales asociados y los estudiantes sean debidamente informados y entrenados en el manejo de la herramienta en cuestión.

La idea de este punto es que quienes se incorporarán a la matrícula de los abogados, y quienes ya están ejerciendo la profesión, tengan un acabado conocimiento de la nueva herramienta con la cual trabajarán a partir de la implementación de la misma, de modo de generar la menor cantidad posible de inconvenientes prácticos que, también, de todos modos aparecerán.

Ya cumplidas estas etapas, habrá de cumplirse con un actividad no solo necesaria sino imprescindible: producir aquellos acuerdos interinstitucionales, de modo tal de conectar la función del Poder Judicial con otras instituciones –públicas y privadas– que trabajan habitualmente con aquel. Así, en primer término, habrá que habilitar a aquellas dependencias del Poder Judicial, que no son propiamente Juzgados ni Tribunales, a fin de que las mismas trabajen con éstos, en la medida de la necesidad del desarrollo de los procesos. Al respecto, me

refiero a la Dirección General de los Registros Públicos, a la Sindicatura de Quiebras, a las direcciones de medicina forense, entre otras, dependencias estas que responder jerárquicamente a la Corte Suprema de Justicia, y que se encuentran vinculadas profundamente con el desarrollo de varios tipos de procesos judiciales. Quedará, inmediatamente a ello, establecer los contactos con entes que se encuentren fuera del Poder Judicial, como el Ministerio Público, el Ministerio de la Defensa Pública, algunos Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, como el Ministerio de Justicia y Trabajo y algunas dependencias del mismo como el Registro del Estado Civil de las Personas, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, y el Tribunal Superior de Justicia Electoral, entre muchas otras, a los mismos efectos antes indicado.

Como puede verse, luego de considerar estos reglones, es fácil persuadirse que el camino es largo y el andar recién empieza. Pero lo importante, lo trascendente, es que empezó, y ojalá ni pare ni disminuya el ritmo, sino que lo aumente. Estando en puertas de un cambio tan significativo como el que dará en un tiempo relativamente breve, debemos señalar que lo aquí expuesto no es sino un apurado resumen de lo hasta hoy trabajado. Por ende, esta pretendida *crónica o reporte* es un reflejo más o menos exacto –ya que algo se me habrá quedado en el tintero, con toda seguridad– de la situación en la que nos encontramos en Paraguay en este esfuerzo por implementar un sistema mejor, más seguro, más eficiente y más económico que el que pretendemos reemplazar. ■